

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA INTERINA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 22, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Olga del Moral Sánchez
5. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
6. Hon. José Á. González Hernández
7. Hon. Grace Napolitano Matta
8. Hon. Francisco Díaz Jaime
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

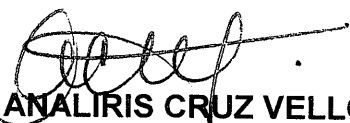
AUSENTE:

1. Hon. Ciary Y. Pérez Peña

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



**ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA INTERINA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 24
Resolución Núm. 22

Serie 2010-2011

Presentado por: Administración.

“PARA DONAR LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD ESPECIALIZADA EN BELLAS ARTES DE HUMACAO, EXCLUSIVAMENTE PARA SUFRAGAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar, fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Esta donación de fondos podrá hacerse previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece dentro del sistema educativo del país, las Escuelas de la Comunidad, la cual se define como una comunidad de estudio formada por padres, estudiantes, maestros y personal de apoyo docente y

administrativo, que sirve a una comunidad y disfruta de autonomía, para tomar decisiones sobre sus asuntos académicos, fiscales y administrativos.

POR CUANTO: En los propósitos de la Ley 149, se reconoce que las Escuelas de la Comunidad tienen que identificarse con la comunidad a la que sirven y deben “promover actividades que enriquezcan la vida de la comunidad; ayudar a entender sus problemas y ofrecer soluciones a los mismos.”

POR CUANTO: Varios estudiantes de la Escuela de Artes Visuales de la Escuela Especializada de Bellas Artes de Humacao, guiados por sus profesores, ofrecieron su talento en un proyecto especial que inició la etapa de embellecimiento y restauración de la fachada del inmueble que una vez ocupó el Antiguo Teatro Victoria

POR CUANTO: Siendo la edificación del Teatro Victoria un edificio de alto valor histórico y arquitectónico, los estudiantes crearon diferentes escenas alusivas a la historia del teatro.

POR CUANTO: Las obras de arte fueron tipo estampas y están expuestas las 24 horas del día en las ventanas del inmueble, y lograron impartir al centro urbano tradicional un nuevo aire, evocando pasajes y recuerdos del ayer.

POR CUANTO: En reconocimiento a la labor encomiable y el esfuerzo realizado por los jóvenes artistas que realizaron estas obras de arte, la Administración Municipal les quiere reconocer y reciprocitar por su talento y labor en beneficio del casco urbano de la ciudad Humacao.

POR CUANTO: Es por tal razón, y como incentivo a que continúen cultivando su talento en las bellas artes, que se ha determinado otorgar un donativo por la suma de \$2,000.00 a la Escuela de la Comunidad Especializada en Bellas Artes de Humacao, para la compra y adquisición de equipo y materiales del Departamento de Artes Visuales.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

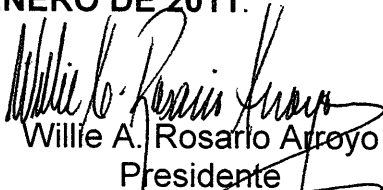
SECCIÓN 1: Se autoriza la donación de dos mil dólares (\$2,000.00) a la Escuela Especializada de Bellas Artes de Humacao, a ser utilizados exclusivamente para sufragar la compra y adquisición de equipo y materiales del Departamento de Artes Visuales de este plantel escolar.

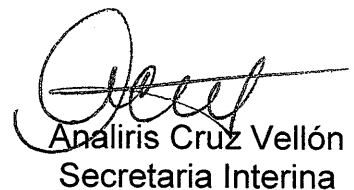
SECCIÓN 2: El donativo aquí autorizado se efectuará con fondos provenientes de la partida 02-03-04-94.62, correspondiente al Fondo Especial, para el año económico 2010-2011.

SECCIÓN 3: El Director de la Oficina de Finanzas Municipales, será la persona responsable de dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde, luego de lo cual se notificará copia de la misma al Director de la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Director de la Escuela Especializada de Bellas Artes y al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Región Educativa de Humacao, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 24 DE ENERO DE 2011.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 26 DE ENERO DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 26 DE ENERO DE 2011.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 24
Resolución Núm. 22

Serie 2010-2011

Presentado por: Administración.

“PARA DONAR LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD ESPECIALIZADA EN BELLAS ARTES DE HUMACAO, EXCLUSIVAMENTE PARA SUFRAGAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES; Y PARA OTROS FINES”.

ÍNDICE AL APÉNDICE

- 1. Copia de Carta Constitutiva de la Escuela Especializada en Bellas Artes de Humacao, expedida por el Departamento de Educación y suscrita el 24 de abril de 2009.**
- 2. Certificación del Departamento de Educación sobre la vigencia de la Carta Constitutiva.**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Escuela Especializada en Bellas Artes

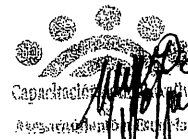


Carta Constitutiva

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
RECIBIDO
MAY 14 2009
DIVISION DE CORRESPONDENCIA
Y ARCHIVO
VENTANILLA

ABRIL 2009

INSTITUTO



RECIBIDO

Fecha: 26/04/09
Para: 72-3517
Número: 3993
Firma: LBV

- ▶ *Redirigir los procesos directivos, gerenciales y administrativos para que provean una enseñanza de calidad que redunde en el desarrollo óptimo del estudiante.*

CREENCIAS DE LA ESCUELA ESPECIALIZADA EN BELLAS ARTES

En la Escuela Especializada en Bellas Artes de Humacao creemos que:

- ◆ Todos los componentes de la escuela y la comunidad aportan efectivamente a la gestión educativa; por lo tanto los recursos de la comunidad y de la escuela colaboran en proveer los medios para atender las necesidades de los estudiantes.
- ◆ La autoevaluación es un proceso de crecimiento; por lo tanto, miramos continuamente nuestro desempeño y esfuerzos y los revisamos y cambiamos cuando sean necesario.
- ◆ Todo ser humano puede aprender, por lo tanto, estimulamos el éxito de los estudiantes y de los empleados.
- ◆ La escuela es el laboratorio de la convivencia democrática de la comunidad y de la sociedad; por lo tanto estimulamos, proveemos y valorizamos la participación de los componentes de la comunidad al hacer decisiones.
- ◆ El Director de la Escuela y la facultad son profesionales capaces de regir los destinos de las escuelas por lo tanto, apoyamos la autonomía de la escuela.

- Promover activamente la cooperación y colaboración de los padres, la facultad, las empresas privadas, las agencias gubernamentales y la comunidad en general para afianzar una amplia participación efectiva en la educación.
- Lograr una estructura administrativa eficiente, ágil, efectiva y descentralizada que facilite proveer los servicios educativos a todos los estudiantes y a la comunidad de acuerdo con sus necesidades e intereses particulares.
- Aportar en el incremento de los recursos fiscales de la escuela para mejorar los programas educativos y de especialidad, a través de donativos de las empresas privadas, miembros de la comunidad, las cámaras legislativas del país, autoridades municipales y otros.
- Identificar las necesidades profesionales de los educadores y lograr un comportamiento confiable, auténtico, sin limitaciones que nos permita llevarlos a alcanzar sus objetivos.
- Ser facilitadores, logrando la unicidad en lo académico como en la especialidad y así crear conciencia entre ser inteligentes o actuar inteligentemente, manteniendo su autonomía que preservar la importancia de el mérito y el bienestar de los estudiantes.
- Promover por todos los medio la apreciación artística para formar un ser humano integral uniendo el enfoque académico y experiencias vividas.

ACUERDOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD ESPECIALIZADA EN BELLAS ARTES

La Ley Número 149 del 15 de julio de 1999, establece los principios que la Escuela de la Comunidad se compromete a lograr bajo la Autonomía Docente, Administrativa y Fiscal. A continuación se presentan los principios y los acuerdos de funcionamiento que la escuela y todos los elementos que la componen se comprometen a cumplir:

■ PRINCIPIO:

El sistema de Educación es un sistema de Escuelas Especializadas en Bellas Artes y de la Comunidad trabajará con normas establecidas.

ACUERDO:

Se constituyó un Consejo Escolar compuesto por representantes básicos de la Escuela Especializada en Bellas Artes y la Comunidad ajustado a las necesidades de la escuela.

■ PRINCIPIO:

Se otorgará a cada Escuela de la Comunidad autonomía operacional y fiscal dentro de los parámetros normativos de esta Ley.

ACUERDOS:

Se establecerán nuevos métodos y procesos administrativos que faciliten y agilicen la administración educativa.

Se establecerá una cuenta bancaria con libreta de cheques para disponer de los depósitos de manera rápida y efectiva.

De acuerdo a la situación económica de la escuela, los estudiantes y la comunidad en general así como la limitación en las aportaciones que agencias privadas puedan otorgar, se organizarán actividades con fines educativos, así como eventos especiales para generar fondos para actividades como lo son: Día de Logros, Maratón del Pavo y actividades especiales.

■ **PRINCIPIO:**

Los planes de enseñanza están diseñados, organizados y se mantendrán de forma que se adapten fácilmente tanto a cambios en la tecnología educativa y en los ofrecimientos de la escuela

ACUERDOS:

Contamos con un horario extendido para los siguientes programas: Título I, Arte, Música, Educación Física y Ciencia para ofrecer ayuda, tratamiento, seguimiento y apoyo.

Se proyecta desarrollar un período de capacitación para padres en horario extendido en las asignaturas básicas.

■ **PRINCIPIO:**

Se promueve el aprovechamiento académico de los estudiantes mediante el uso de metodologías ajustadas a sus modos de aprendizaje, particulares, así como a través de reconocimientos por méritos que estimulen el desarrollo de aptitudes positivas.

ACUERDOS:

Se organizará agrupaciones de Estudiantes Talentosos para reconocer y estimular sus talentos académicos y artísticos en diferentes áreas.

Se vislumbra celebrar un Día de Logros para reconocer los éxitos académicos de los estudiantes.

Surgirán métodos de enseñanza dirigidos a las necesidades particulares de los estudiantes.

Fortaleceremos el proceso de enseñanza académica y de las bellas artes fomentando el aprendizaje mediante la participación activa del estudiante en excursiones educativas que refuercen las destrezas básicas contenidas en el currículo o sean de enriquecimiento social y cultural.

creando así un fuerte sentido de pertenencia y compromiso de directores, maestros, estudiante y padres con su escuela y su comunidad.

ACUERDOS:

Se estableció un itinerario de reuniones para que los miembros del Consejo Escolar puedan ejecutar su facultad de trabajar en los asuntos básicos de la operación educativa tomando las decisiones como un equipo de trabajo sin menoscabo al tiempo lectivo.

Se organizarán equipos de trabajo para informar que mejoren los procesos educativos y el aprovechamiento académico de los estudiantes.

proveerles las oportunidades de capacitación para asumir las nuevas responsabilidades que se le confieren a la Escuela de la Comunidad.

- ✿ Preparar e implantar planes de enseñanzas de acuerdo con las necesidades, habilidades e intereses de los estudiantes desarrollando iniciativas para enriquecer sus experiencias educativas y lograr los estándares mínimos de aprovechamiento establecidos por el Departamento de Educación.
- ✿ Experimentar con métodos diversos de enseñanza, organización, horarios, estrategias, técnicas, materiales y contenidos.
- ✿ Prestar servicios de apoyo para el desarrollo óptimo de los estudiantes.
- ✿ Establecer el Reglamento de la Escuela que sea congruente con las guías generales del Departamento de Educación.
- ✿ Establecer programas recreativos, deportivos y artísticos para promover las aptitudes particulares de los estudiantes y de los miembros de la comunidad.
- ✿ Cuidar, mantener y utilizar adecuadamente los terrenos, estructuras, equipos y materiales.
- ✿ Mantener al día los expedientes del personal y de los estudiantes.
- ✿ Gestionar y aceptar donativos, servicios y recursos de la comunidad para enriquecer la gestión educativa.
- ✿ Proveer los datos e informes de naturaleza fiscal y operacional requeridos por el Departamento de Educación, para la evaluación de la operación del Sistema de Educación Pública.
- ✿ Proveer el servicio de comedor escolar que responda a las necesidades generales por la programación de cada escuela.
- ✿ Auto-evaluar la gestión educativa.

- Estudiar y desarrollar alternativas para ofrecer igualdad de oportunidades educativas en forma gradual usando becas y otros mecanismos a través de diversidad de proyectos.
- Realizar estudios e investigaciones que provean información sobre los problemas de la educación en Puerto Rico y posibles soluciones a los mismos.
- Establecer con aprobación del Secretario, una red de escuelas colaboradoras, para que participen activamente en las investigaciones del Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas.
- Diseñar con la aprobación del Secretario programas dirigidos a aprovechar el talento, la capacidad y la experiencia de maestros y estudiantes
- Hacer acopio de las estadísticas, de las investigaciones y experimentos pedagógicos que se lleven a cabo dentro y fuera de Puerto Rico.
- Facilitar el acceso a los resultados de sus investigaciones.
- Fomentar y facilitar el establecimiento de consorcios con universidades para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa.



CERTIFICACION

Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Nosotros, Wilfredo Peña Ramos y Juan F. Rivera Aponte, director secundaria y director regional de Humacao, respectivamente CERTIFAMOS QUE:

En vigor a la Ley Número 149 del 30 de junio de 1999 conocida como la Ley Orgánica del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico indica que la Carta Constitutiva es el documento oficial donde constan las bases del acuerdo en virtud del cual se le confiere el status de escuela de la comunidad a una escuela del Sistema de Educación Pública.

Para ser específicos, el **artículo 2.09 establece que tendrá un período de vigencia de tres (3) años**, al cabo de los cuales deberá renovarse. La Carta Constitutiva de la Escuela Especializada en Bellas Artes de Humacao emitió la misma al Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas el 26 de mayo de 2009. Por consiguiente la misma estará en vigor hasta el 26 de mayo de 2012.

Para fines de información adicional que fuera necesaria para la evaluación del Proyecto de Resolución Número 24, Serie 2010-2011le EXPEDIMOS la presente CERTIFICACION a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil once en Humacao, Puerto Rico.

Wilfredo Peña Ramos
Director Secundaria

Juan F. Rivera Aponte
Director Regional de Humacao

mgd

ACREDITADA POR EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PO Box 8992; Humacao, PR 00792-8992 • Tel: 787-285-5575/1012/1013 • Fax: 787-285-1008 • Email: d36012@de.gobierno.pr
El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, edad o impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.